

**Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**

**Servicios de Asistencia Social Integral**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-07101-19-0624-2025

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 624

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece al mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos del gasto federalizado programable a los estados y municipios, en consideración de la importancia financiera y la cobertura geográfica. En ese sentido, la estrategia de fiscalización del Programa Servicios de Asistencia Social Integral considera la revisión de la dependencia coordinadora y de 26 municipios.

***Objetivo***

Fiscalizar que la gestión y el ejercicio de los recursos federales transferidos al municipio, por medio del programa Servicios de Asistencia Social Integral, se realizaron de conformidad con lo establecido en su normativa, los convenios de coordinación para la transferencia de recursos, los anexos de ejecución y las disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Programa Servicios de Asistencia Social Integral (E040-SASI), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la gestión de estos recursos, en el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y en 26 Municipios, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	4,416.0
Muestra Auditada	4,416.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales asignados en 2024 al municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, mediante un convenio de coordinación suscrito con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, del programa Servicios de Asistencia Social Integral, ascendieron a 4,416.0 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0% de los recursos transferidos.

### **Resultados**

#### **Envío de los proyectos y suscripción del convenio**

##### **Resultado núm. 1**

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), mediante la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad (DGCFFPIFPSV), remitió al Presidente Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, la convocatoria para los proyectos de fortalecimiento para la atención de niñas, niños y adolescentes (NNA) en contexto de migración 2024, mediante el oficio número DGCFFPIFPSV/218.000.00/3135/2023 del 22 de noviembre de 2023, en la cual se informó que el envío de las propuestas de los proyectos debía ser a más tardar el 7 de diciembre de 2023.

En ese sentido, se verificó que, en atención a esa convocatoria, mediante el oficio número PM/000006/2024 del 9 de enero de 2024, el municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, presentó a la DGCFFPIFPSV del SNDIF el proyecto denominado “Fortalecimiento para la atención de NNA migrantes en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas 2024” para su aprobación y asignación de recursos, el cual también fue enviado por correo electrónico el 15 de enero de 2024.

El proyecto contiene las acciones propuestas para brindar atención a las personas migrantes en situación de vulnerabilidad, así como el calendario de su ejecución.

Al respecto, mediante el oficio número DGCFPIFPSV/218.000.00/326/2024 del 18 de enero de 2024, la DGCFPIFPSV informó al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (SMDIF), la aprobación del proyecto por 4,416.0 miles de pesos.

El criterio 5 del “Acuerdo por el que se expiden los Criterios para la Asignación y Transferencia de Apoyos para el Fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia integrados en el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en materia de sus Acciones de Intervención relativas a la Niñez en contexto de migración” publicado en el DOF el 29 de diciembre de 2023, establece que los proyectos presentados por el SMDIF deben incluir calendarios de trabajo y describir los porcentajes que se destinarían en los rubros siguientes:

- I) Acciones de infraestructura y fortalecimiento de los Centros de Asistencia Social (CAS) o establecimientos asistenciales.
- II) Adquisición de productos de primera necesidad.
- III) Gastos de operación para el fortalecimiento de esos centros o establecimientos.

Conforme a lo anterior, en el proyecto propuesto se señalaron los porcentajes destinados en forma directa en cada una de las vertientes establecidas para este programa; además, de conformidad con la normativa, fueron desglosados los calendarios de ejecución de los proyectos.

Adicionalmente, el Ayuntamiento Municipal y el SMDIF acompañaron el proyecto con la carta compromiso, con número de oficio PM/000008/2024 del 9 de enero de 2024, para cumplir con lo dispuesto en el “Acuerdo por el que se autoriza la habilitación de los espacios de alojamiento para los cuidados alternativos y/o acogimiento residencial de Niñas, Niños y Adolescentes en contexto de migración, así como los días inhábiles requeridos para los actos administrativos correspondientes a dicha protección”.

Sin embargo, no se acreditó que, antes de la suscripción del convenio, se hubiera asumido el compromiso de permitir toda clase de visitas de verificación por parte del SNDIF, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas (SEDIF) y las comisiones Nacional y Estatal de Derechos Humanos, ni con los requerimientos que fueran formulados por el SNDIF para el cumplimiento y atención de exhortos, medidas cautelares y recomendaciones, y quejas. Cabe señalar que este compromiso también se estableció en la cláusula séptima, fracción IV, del “Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de infancia migrante” (Convenio de coordinación) celebrado entre el SNDIF, el SEDIF, el SMDIF y el Ayuntamiento Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

El Órgano Interno de Control del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DIFT/CI/IFA/018/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

## **Resultado núm. 2**

El 29 de enero de 2024, el Ayuntamiento Municipal y el SMDIF suscribieron, junto con el SNDIF y el SEDIF, el Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de infancia migrante, mediante el cual se acordó que el proyecto aprobado se integraría como Anexo de Ejecución y la asignación de 4,416.0 miles de pesos al SMDIF para la ejecución del proyecto denominado “Fortalecimiento para la atención de NNA migrantes en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas 2024”.

## **Transferencia de los recursos**

### **Resultado núm. 3**

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que el Presidente Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, solicitó a la Secretaría de Finanzas del Estado de Chiapas (SEFIN) la apertura de una cuenta bancaria para la administración de los recursos el programa “Servicios de Asistencia Social Integral” con clave presupuestal E040.

Al respecto, el 27 de febrero de 2024, la SEFIN abrió una cuenta bancaria productiva en la cual recibió de la Federación, el 25 de abril de 2024, los 4,416.0 miles de pesos del programa, de acuerdo con lo establecido en el convenio de coordinación.

Asimismo, el municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, abrió una cuenta bancaria productiva y específica con el Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte, en la cual recibió del Gobierno del Estado los recursos del programa por 4,416.0 miles de pesos. Si bien el convenio establece que el recurso se debió entregar dentro de los cinco días hábiles posteriores a la apertura de la cuenta, al municipio se le transfirió un día hábil posterior a su recepción en el estado, debido a que la cuenta municipal se abrió el 30 de enero de 2024.

Sin embargo, el municipio transfirió con un retraso de 14 días hábiles después de su recepción, al SMDIF, los 4,416.0 miles de pesos del programa a la cuenta bancaria productiva y específica que este utilizó con el Banco Mercantil del Norte, S.A, para su administración.

El Órgano Interno de Control del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto,

integró el expediente número DIFT/CI/IFA/027/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Resultado núm. 4**

El municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, presentó un oficio dirigido al titular de la DGCFPIFPSV con el que solicitó la radicación de los recursos federales en la cuenta asignada por la SEFIN; sin embargo, no presentó evidencia de que el SMDIF entregó a la DGCFPIFPSV la siguiente documentación:

- a) Copia simple del contrato de la cuenta bancaria completa.
- b) Original de la certificación de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques, que incluya el número de cuenta, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, con nombre, número del ejecutivo bancario, cargo y firma del personal de la institución bancaria.
- c) Copia de la constancia de situación fiscal expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- d) Nombramientos e identificaciones de las personas firmantes de la cuenta.

El Órgano Interno de Control del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DIFT/CI/IFA/023/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Resultado núm. 5**

El municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, dispuso del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) emitido por el Gobierno del Estado de Chiapas para acreditar la recepción, dentro de los cinco días posteriores a su recepción, de los recursos del programa E040; dicho comprobante fue expedido a nombre del SNDIF, con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) SND7701134LO, y contiene la fecha de emisión y de recepción del recurso por parte de la SEFIN, el nombre del programa, del proyecto y el importe del pago.

No obstante lo anterior, no se presentó evidencia de su envío a la Unidad de Atención a Población Vulnerable (UAPV) del SNDIF, por medio de la DGCFPIFPSV.

El Órgano Interno de Control del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DIFT/CI/IFA/028/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

## Registro e información financiera de las operaciones

### Resultado núm. 6

Con la revisión de la información financiera y la documentación comprobatoria de las operaciones realizadas con los recursos del programa E040, por los 4,416.0 miles de pesos asignados mediante el convenio y transferidos a la entidad fiscalizada, se identificó que las operaciones no fueron registradas en cuentas contables y presupuestales específicas, ya que la totalidad del recurso se concentró en una sola partida, por lo que no se pudieron identificar los recursos de cada concepto del gasto de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento del programa ni con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a lo siguiente:

MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS  
 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS  
 PROGRAMA E040 "SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL"  
 REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA  
 CUENTA PÚBLICA 2024  
 (Miles de pesos)

Capítulo /Concepto	Importe total disponible del programa <sup>1/</sup>	Devengado al 31 de diciembre de 2024	Pagado al 31 de diciembre de 2024	Recurso pagado al 31 de marzo de 2025	Total Pagado	Recurso no ejercido	Reintegros a la TESOFE del recurso no ejercido	Diferencias
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)=C+D	(F)=A-E	(G)	(H)=F-G
Proyecto: Fortalecimiento para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas 2024								
4300 Subsidios y Subvenciones	4,416.0	4,409.0	4,409.0	0.0	4,409.0	7.0	7.0	0.0
<b>Total</b>	<b>4,416.0</b>	<b>4,409.0</b>	<b>4,409.0</b>	<b>0.0</b>	<b>4,409.0</b>	<b>7.0</b>	<b>7.0</b>	<b>0.0</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de las pólizas y auxiliares contables de egresos.

<sup>1/</sup> El importe total disponible del programa se integra por los recursos asignados al proyecto.

También se identificó que se generaron rendimientos financieros por 3.6 miles de pesos (2.9 miles de pesos en la cuenta bancaria en la que el SMDIF recibió los recursos y 0.7 miles de pesos en la cuenta en la que el municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas los administró), los cuales fueron debidamente registrados (ver resultado 8).

Se verificó, que los CFDI revisados se encontraban vigentes en el portal aplicativo "Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet" de la página del Servicio de Administración Tributaria.

Aunque se dispuso de la documentación comprobatoria y justificativa original del gasto, ésta no fue cancelada con la leyenda de "operado" ni con el nombre del programa.

Por otro lado, los pagos referentes a la nómina del personal y a los proveedores del programa no se realizaron de forma electrónica sino mediante cheques a nombre de cada beneficiario (ver resultado 18).

El Órgano Interno de Control del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DIFT/CI/IFA/019/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Destino de los recursos**

#### **Resultado núm. 7**

Con la revisión del convenio celebrado entre el SNDIF, el SEDIF y el SMDIF de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, del anexo de ejecución y de las especificaciones técnicas del proyecto "Fortalecimiento para la atención de NNA migrantes en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas 2024", así como de la documentación comprobatoria y justificativa de las operaciones de gasto revisadas, se verificó que los recursos del programa fueron ejercidos de conformidad con las acciones definidas en el proyecto autorizado por el SNDIF, conforme a lo siguiente:

MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS  
 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS  
 PROGRAMA E040 “SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL”  
 RECURSOS EJERCIDOS EN LAS VERTIENTES DEL PROYECTO  
 CUENTA PÚBLICA 2024  
 (Miles de pesos)

Vertiente	Recursos aprobados en las Especificaciones Técnicas		Recursos pagados en conceptos autorizados por vertiente		Importe reintegrado a la TESOFE (C)=(A-B) <sup>2/</sup>	Diferencias (D)=(A-B-C)	
	(A)		(B)				
	Monto	%	Monto	% <sup>1/</sup>			
Proyecto: Fortalecimiento para la atención de NNA migrantes en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas 2024							
I.	Acciones de infraestructura y fortalecimiento de los centros o establecimientos de asistencia	372.5	8.4	372.5	100.0	0.0	0.0
II.	Adquisición de productos de primera necesidad	1,368.0	31.0	1,367.5	100.0	0.5	0.0
III.	Gastos de operación para el fortalecimiento de los centros o establecimientos	2,675.5	60.6	2,669.0	99.8	6.5	0.0
	<b>Total</b>	<b>4,416.0</b>	<b>100.0</b>	<b>4,409.0</b>		<b>7.0</b>	<b>0.00</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

<sup>1/</sup> Los porcentajes de esta columna se refieren al importe pagado respecto de los recursos aprobados por vertiente.

<sup>2/</sup> Corresponde a los reintegros de los recursos no ejercidos en la cuenta ejecutora.

Cabe señalar que no existieron modificaciones a las acciones aprobadas en las especificaciones técnicas, dentro de las mismas vertientes, en el proyecto “Fortalecimiento para la atención de NNA migrantes en Tuxtla Gutiérrez Chiapas 2024”.

De acuerdo con lo anterior, las acciones establecidas en el proyecto estuvieron alineadas con los Criterios del programa y se realizaron conforme al calendario establecido en el Anexo de Ejecución del convenio de coordinación respectivo.

### Resultado núm. 8

En la revisión de la información financiera, líneas de captura, transferencias y los estados de cuenta bancarios utilizados para la recepción y administración de los recursos del programa E040, se identificó que la entidad fiscalizada reintegró 10.6 miles de pesos a la TESOFE, de los cuales 7.0 miles de pesos corresponden a recursos no ejercidos y 3.6 miles de pesos fueron por concepto de rendimientos financieros generados, conforme a lo siguiente:

MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS  
 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS  
 PROGRAMA E040 "SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL"  
 REINTEGROS A LA TESOFE  
 CUENTA PÚBLICA 2024  
 (Miles de pesos)

Proyecto	Recursos no ejercidos y rendimientos financieros				Cumple con plazo	No cumple con plazo	Total del reintegro a la TESOFE
	Institución bancaria	Fecha de reintegro	Recursos no ejercidos	Rendimientos <sup>1/</sup>			
Fortalecimiento para la atención de NNA migrantes en Tuxtla Gutiérrez Chiapas 2024	BANORTE (receptora)	17-ene-25		0.7		0.7	0.7
	Subtotal			0.7		0.7	0.7
	BANORTE (ejecutora)	17-ene-25	7.0			7.0	7.0
		17-ene-25		2.9		2.9	2.9
	Subtotal		7.0	2.9		9.9	9.9
	Total			7.0	3.6		10.6

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los estados de cuenta bancarios e información proporcionada por la entidad fiscalizada.

<sup>1/</sup> A las cantidades reintegradas a la TESOFE se les aplicaron redondeos a importes sin decimales.

El municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, solicitó la gestión de las líneas de captura a la DGCFFPIFPSV para realizar los reintegros correspondientes de la cuenta ejecutora; sin embargo, no se entregó evidencia de la solicitud para gestionar la línea de captura de la cuenta receptora por los 0.7 miles de pesos. Además, los 10.6 miles de pesos se reintegraron fuera del plazo establecido en la normativa.

Por otra parte, por medio del oficio número DIFT/PMPNNAFTG/0048/2025 del 23 de enero de 2025, se le notificaron a la DGCFFPIFPSV los reintegros efectuados y se envió la documentación soporte correspondiente. Asimismo, el 31 de diciembre de 2025 el SMDIF canceló la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del programa E040.

El Órgano Interno de Control del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DIFT/CI/IFA/020/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

## **Transparencia en el ejercicio de los recursos**

### **Resultado núm. 9**

El municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, reportó en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes sobre el ejercicio de los recursos del programa E040 correspondientes al segundo, tercero y cuarto trimestres de 2024. El informe del primer trimestre no se registró porque la entidad fiscalizada recibió los recursos el 16 de mayo de 2024. Tampoco se registró la información en el apartado de Destino del Gasto, debido a que el municipio no destinó recursos a infraestructura. Los informes trimestrales se publicaron en la página oficial de Internet del municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

La información registrada en el módulo del ejercicio del gasto del SRFT se correspondió con los montos de la información contable y presupuestal del ejercicio de los recursos del programa; sin embargo, a partir del segundo trimestre se reportó la totalidad del importe ejercido (4,416.0 miles de pesos), por lo que no fue posible identificar el avance periódico en su ejecución.

El Órgano Interno de Control del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DIFT/CI/IFA/029/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Resultado núm. 10**

El Refugio Temporal para Niñas, Niños y Adolescentes migrantes no acompañados del municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, inició sus operaciones en 2022, por lo que a la fecha de la firma del convenio ya se encontraba en operación.

Sin embargo, no se presentó evidencia del Acuerdo por el que se habilita el espacio o establecimiento beneficiado, ni de su publicación en el Periódico de la Entidad Federativa dentro del plazo de un mes posterior a la firma del convenio, como lo establece la normativa. Por ello, tampoco se informó a la DGCFPIFPSV de la publicación.

El Órgano Interno de Control del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DIFT/CI/IFA/024/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

**Resultado núm. 11**

Por medio del oficio número DIFT/PMPNNAFTG/053-A/2024, el SEDIF solicitó a la DGCFPPIFPSV la asignación de usuario y contraseña para el registro en la plataforma "Por tus derechos" de los NNA en contexto de Movilidad Humana; sin embargo, no se presentó evidencia de la respuesta por parte de la DGCFPPIFPSV, ni del registro de las NNA atendidos en el Refugio Temporal para Niñas, Niños y Adolescentes migrantes no acompañados del municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Además, no se pudo comprobar que el centro de asistencia se encuentre registrado, autorizado y certificado.

El Órgano Interno de Control del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DIFT/CI/IFA/021/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

**Seguimiento y supervisión de los recursos****Resultado núm. 12**

Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que, antes de la recepción de los recursos del programa E040, el municipio, mediante el oficio número DIFT/DG/0012/2024 del 18 de enero de 2024, le notificó a la DGCFPPIFPSV la designación de la Procuradora Municipal de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, como enlace de seguimiento para la coordinación de las acciones establecidas en el Convenio de Coordinación 2024.

**Resultado núm. 13**

El municipio y el SMDIF enviaron de manera electrónica a la DGCFPPIFPSV el primer informe trimestral y el informe final de resultados del proyecto "Fortalecimiento para la atención de NNA Migrantes en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas"; sin embargo, no se remitió la evidencia del envío del segundo informe trimestral, ni del envío en forma física de ninguno de los informes. Asimismo, se identificó que el primer informe trimestral se envió fuera del plazo establecido en la normativa, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS  
 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS  
 PROGRAMA E040 “SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL”  
 ENTREGA DE LOS INFORMES TRIMESTRALES E INFORME FINAL A LA DGCFPIFPSV DEL SNDIF  
 CUENTA PÚBLICA 2024

Informes	Período que abarca	Fecha límite para el envío <sup>1/</sup>	Fecha de recepción por parte de la DGCFPIFPSV	Días de retraso en el registro <sup>3/</sup>
Primero	Fecha de la firma del convenio hasta el 30 de junio de 2024.	8 de julio de 2024	Sin evidencia	38
Segundo	1 de julio al 30 de septiembre de 2024.	8 de octubre de 2024	Sin evidencia	Sin evidencia
Final <sup>2/</sup>	Fecha de la firma del convenio hasta el 31 de diciembre de 2024	15 de enero de 2025	Sin evidencia	-

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los informes trimestrales y el informe definitivo.

<sup>1/</sup> Para los informes trimestrales, el plazo para su entrega es de cinco días hábiles posteriores a la finalización del trimestre y de 15 días naturales después del cierre del ejercicio, para el informe final.

<sup>2/</sup> La DGCFPIFPSV remitió a la entidad fiscalizada un calendario de entrega de documentos del proyecto, en el cual consideró el primero, segundo y el informe final.

<sup>3/</sup> Los días de retraso se contabilizaron a partir de la fecha de envío de los correos electrónicos.

Cabe señalar que las cifras del informe final de resultados coincidieron con las del ejercicio del gasto.

Por otra parte, la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia de Tuxtla Gutiérrez, mediante la constancia de inexistencia de observaciones y requerimientos fechada el 31 de diciembre de 2024, que fue validada por la UAPV de la DGCFPIFPSV, señaló que se concluyó satisfactoriamente la aplicación de los recursos asignados para el ejercicio 2024.

El Órgano Interno de Control del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DIFT/CI/IFA/022/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

#### Resultado núm. 14

El municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, mediante la carta de corresponsabilidad de fecha 9 de enero de 2024, asumió el compromiso de cumplir con las medidas de control, verificación y vigilancia para garantizar la operación y atención de los beneficiarios del programa Servicios de Asistencia Social Integral E040.

Al respecto, se dispuso de la documentación que acreditó que el SNDIF, el SEDIF y el SMDIF de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, realizaron visitas físicas de verificación al Centro de Asistencia Social (CAS) del proyecto en el municipio.

Asimismo, se elaboró el formato de Verificación/Supervisión del CAS y la minuta de visita de supervisión correspondiente, en las cuales se identificó que se corroboraron las condiciones del centro, así como el destino y aplicación de los recursos, de acuerdo con el proyecto aprobado.

Sin embargo, no se cuenta con evidencia del envío del informe a la DGCFPIFPSV para corroborar las condiciones del CAS.

El Órgano Interno de Control del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DIFT/CI/IFA/025/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Adquisiciones, arrendamientos y servicios**

#### **Resultado núm. 15**

Con la revisión de los procesos de adquisición efectuados por el ente fiscalizado, por 1,787.0 miles de pesos, destinados al equipamiento y la operación del Refugio Temporal para Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes no Acompañados, y registrados en la partida presupuestal 439 "Otros Subsidios", se verificó que fueron adjudicados directamente por excepción al procedimiento de licitación pública, con base en lo establecido en la normativa aplicable.

De los 1,787.0 miles de pesos adjudicados, 1,616.5 miles de pesos se formalizaron mediante 14 contratos, de acuerdo con lo siguiente:

MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS  
 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS  
 PROGRAMA E040 "SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL"  
 ADQUISICIONES CON CONTRATO  
 CUENTA PÚBLICA 2024  
 (Miles de pesos)

Núm.	Contrato	Tipo de adjudicación <sup>1/</sup>	Objeto del contrato	Monto ejercido
1	DIFT/ADD/CAABMyCS/007/2024	Adjudicación directa	Adquisición de diversos materiales	49.0
2	DIFT/ADD/CAABMyCS/007/2024	Adjudicación directa	Adquisición de material de oficina	165.5
3	DIFT/ADD/CAABMyCS/007/2024	Adjudicación directa	Adquisición de artículos de higiene personal	283.4
4	DIFT/ADD/CAABMyCS/007/2024	Adjudicación directa	Adquisición de juegos de mesa	24.6
5	DIFT/ADD/CAABMyCS/007/2024	Adjudicación directa	Adquisición de insumos alimenticios	390.9
6	DIFT/ADD/CAABMyCS/007/2024	Adjudicación directa	Adquisición de medicamentos	61.8
7	DIFT/ADD/CAABMyCS/007/2024	Adjudicación directa	Adquisición de artículos indumentarios	176.3
8	DIFT/ADD/CAABMyCS/007/2024	Adjudicación directa	Adquisición de insumos de limpieza	128.0
9	DIFT/ADD/CAABMyCS/007/2024	Adjudicación directa	Adquisición de agua en pipa	25.5
10	DIFT/ADD/CAABMyCS/007/2024	Adjudicación directa	Adquisición de gas LP	2.6
11	DIFT/ADD/CAABMyCS/004/2024	Adjudicación directa	Adquisición de insumos alimenticios	30.9
12	DIFT/ADD/CAABMyCS/004/2024	Adjudicación directa	Adquisición de insumos alimenticios	67.5
13	DIFT/ADD/CAABMyCS/004/2024	Adjudicación directa	Adquisición de insumos alimenticios	96.6
14	DIFT/ADD/CAABMyCS/004/2024	Adjudicación directa	Adquisición de insumos alimenticios	113.9
Total				1,616.5

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los expedientes de las adquisiciones.

<sup>1/</sup> La adjudicación directa se efectuó por tratarse de casos fortuitos o fuerza mayor en los que no era posible obtener los bienes o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad presentada, de conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Al respecto, se presentaron las peticiones al Comité de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y contratación de servicios DIF Tuxtla, Chiapas, para exceptuar el proceso licitatorio; así como las convocatorias al Comité y los Acuerdos de Autorización y Aprobación de las adjudicaciones, signados por el mismo.

Los 170.5 miles de pesos de las adquisiciones restantes correspondieron a 16 compras directas sin contrato; no obstante, de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tres de esas compras sí se debieron formalizar por medio de un contrato, toda vez que los montos pagados rebasaron el equivalente a trescientas veces el valor diario vigente de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) en 2024, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS  
 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS  
 PROGRAMA E040 "SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL"  
 ADQUISICIONES SIN CONTRATO  
 CUENTA PÚBLICA 2024  
 (Miles de pesos)

Núm.	Contrato	Tipo de adjudicación	Objeto del contrato	Monto máximo sin contrato <sup>1/</sup>	Monto ejercido
1	Sin contrato	Adjudicación directa	Adquisición de diversos insumos	300 UMA	0.9
2	Sin contrato	Adjudicación directa	Adquisición de herramientas para limpieza	300 UMA	50.0 <sup>2/</sup>
3	Sin contrato	Adjudicación directa	Adquisición de material médico	300 UMA	40.0 <sup>2/</sup>
4	Sin contrato	Adjudicación directa	Adquisición de insumos para el sano esparcimiento	300 UMA	0.4
5	Sin contrato	Adjudicación directa	Adquisición de diversos insumos	300 UMA	0.9
6	Sin contrato	Adjudicación directa	Adquisición de insumos de limpieza	300 UMA	6.9
7	Sin contrato	Adjudicación directa	Adquisición de artículos de higiene personal	300 UMA	4.6
8	Sin contrato	Adjudicación directa	Adquisición de medicamentos	300 UMA	1.2
9	Sin contrato	Adjudicación directa	Servicio de mantenimiento a puerta	300 UMA	1.0
10	Sin contrato	Adjudicación directa	Adquisición de material de oficina	300 UMA	2.0
11	Sin contrato	Adjudicación directa	Adquisición de artículos para oficina	300 UMA	40.0 <sup>2/</sup>
12	Sin contrato	Adjudicación directa	Adquisición de agua potable en pipa	300 UMA	4.9
13	Sin contrato	Adjudicación directa	Adquisición de prendas de vestir	300 UMA	3.7
14	Sin contrato	Adjudicación directa	Adquisición de agua en pipa	300 UMA	1.4
15	Sin contrato	Adjudicación directa	Adquisición de agua potable en pipa	300 UMA	4.2
16	Sin contrato	Adjudicación directa	Adquisición de agua potable en pipa	300 UMA	8.4
Total					170.5

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los expedientes de las adquisiciones.

<sup>1/</sup> Equivale a 32.6 miles de pesos, con base en el valor diario vigente de la UMA en 2024 que ascendió a 0.1 miles de pesos.

<sup>2/</sup> Adquisiciones que superaron el monto máximo sin contrato.

Adicionalmente, se verificó que los proveedores no se encontraron en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (CFF); sin embargo, no se proporcionaron todas las constancias de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales de los proveedores.

El Órgano Interno de Control del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DIFT/CI/IFA/026/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Resultado núm. 16**

Los contratos de adquisiciones para la operación del CAS se realizaron a precio fijo y por tiempo determinado; además, se verificó que cumplieron con los requisitos que se indican en la normativa.

Respecto de las garantías de cumplimiento, al estar bajo los supuestos de los artículos 41, fracciones II y V, y 48, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no aplicaron.

Asimismo, dentro de las cláusulas de los contratos se acordó que los proveedores se obligaban a responder por defectos de fabricación o vicios ocultos de los bienes objeto de los contratos, a partir de la entrega total de los mismos.

#### **Resultado núm. 17**

Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que las adquisiciones efectuadas por 1,787.0 miles de pesos para la operación del Refugio Temporal para Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes no acompañados están soportadas con la documentación comprobatoria del gasto y que se cumplió con las condiciones de los contratos, respecto del plazo de entrega de los bienes.

La entidad fiscalizada presentó las actas de entrega – recepción de los bienes señalados en los contratos, así como los reportes fotográficos de los bienes recibidos.

#### **Servicios personales**

#### **Resultado núm. 18**

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada respecto del personal por honorarios, se verificó la existencia de los contratos de 35 trabajadores de los que se pagaron 2,622.0 miles de pesos con los recursos del programa E040. Al respecto, se identificó lo siguiente:

- Se dispuso de la documentación que acreditó el pago de 2,622.0 miles de pesos al personal contratado por honorarios.
- Los pagos a los 35 trabajadores se realizaron conforme a lo pactado en los contratos respectivos; además, se presentó la justificación de su contratación.
- Se entregaron las listas de raya y se elaboraron los reportes de actividades como evidencia del cumplimiento del objeto del contrato.
- Los sueldos y el número de plazas que fueron contratados correspondieron con los autorizados en las especificaciones técnicas del proyecto del programa.

No obstante, se identificaron las siguientes irregularidades:

- Los pagos se realizaron mediante cheque y no de forma electrónica con abono a cuenta de los beneficiarios.
- No se dispuso de los CFDI ni sus respectivos XML, por los pagos realizados al personal contratado.
- El SMDIF no realizó las retenciones por el Impuesto Sobre la Renta (ISR) de los sueldos y salarios pagados, por lo que no se enteraron a las instituciones correspondientes.

El Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio, sobre los sueldos y salarios pagados al personal en el ejercicio 2024; sin embargo, no entregó los CFDI de todos los empleados que recibieron recursos en ese año, y los importes de los comprobantes emitidos difieren de los efectivamente pagados a cada trabajador.

Adicionalmente, no remitió evidencia de que enteró al Sistema de Administración Tributaria el monto correspondiente al ISR retenido a los trabajadores para los que se emitió un CFDI.

Lo anterior incumplió con Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 67, párrafo segundo; la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículos 96, 97 y 99, fracciones I, II y III, y los Contratos Laborales, cláusula Cuarta, párrafo quinto.

**2024-5-06E00-19-0624-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que audite al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, con RFC SDI990607D50 y domicilio fiscal en Libramiento Norte Oriente, Boulevard Salomón González Blanco S/N Esquina Paso Limón, Colonia Patria Nueva,

C.P. 29045, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

**2024-D-07101-19-0624-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,621,950.00 pesos (dos millones seiscientos veintiún mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, ya que el municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, pagó con los recursos del programa E040 del ejercicio 2024, por concepto de sueldos y salarios al personal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, de los que no emitió los respectivos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 67, párrafo segundo; de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 99, fracción III, y de los Contratos Laborales, cláusula cuarta, párrafo quinto.

**Montos por Aclarar**

Se determinaron 2,621,950.00 pesos pendientes por aclarar.

**Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Aseguramiento de calidad.

**Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 18 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 12 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 1 Pliego de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 4,416.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los 4,416.0 miles de pesos transferidos al municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, mediante el programa de Servicios de Asistencia Social Integral por el convenio de coordinación suscrito con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Se verificó que los recursos fueron destinados a los fines autorizados en el proyecto aprobado y se ejercieron conforme a las vertientes establecidas en su Anexo de Ejecución; asimismo, se acreditó la entrega de los bienes y servicios adquiridos para el equipamiento del centro de atención, así como el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos no ejercidos y de los rendimientos financieros generados; aunque éste se efectuó fuera de los plazos previstos en la normativa y sin la evidencia documental sobre la gestión con el SNDIF para su reintegro.

También se identificó que, antes de la suscripción del convenio, no se asumió el compromiso de permitir toda clase de visitas de verificación por parte del SNDIF, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas (SEDIF) y las comisiones Nacional y Estatal de Derechos Humanos.

Existió retraso en la entrega de los recursos por parte del municipio al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (SMDIF), y no se proporcionó evidencia del envío de la información sobre la cuenta receptora al titular de la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad (DGCFFPIFPSV) y tampoco del envío a la Unidad de Atención a Población Vulnerable (UAPV) del SNDIF, por medio de la DGCFFPIFPSV, del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) emitido por el Gobierno del Estado de Chiapas para acreditar la recepción del recurso del programa.

En relación con el registro de su información financiera, no se pudieron identificar los recursos de cada concepto del gasto de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento del programa ni con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y su documentación comprobatoria y justificativa original del gasto, no fue cancelada con la leyenda de "operado" ni con el nombre del programa.

Por otra parte, se identificaron irregularidades en materia de transparencia ya que, a partir del segundo trimestre, se reportó la totalidad del importe ejercido en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), por lo que no se pudo constatar el avance periódico en su ejecución.

Además, no se comprobó que el centro de asistencia se encuentre registrado, autorizado y certificado y no se encontró registro en plataforma "Por tus derechos" de los NNA en contexto de Movilidad Humana, de los Niñas, Niños y Adolescentes atendidos en el Refugio

Temporal para Niñas, Niños y Adolescentes migrantes no acompañados del municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Igualmente, se identificaron inconsistencias en el envío a la DGCFPIFPSV de los informes de avance del proyecto “Fortalecimiento para la atención de NNA Migrantes en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas”, ya que no se realizó el envío de manera física de los informes trimestrales, ni se remitió a la DGCFPIFPSV la información referente a la verificación y supervisión del CAS.

En los procesos de adquisiciones, se detectaron incumplimientos al realizarse compras sin contrato que excedieron los montos máximos permitidos para ello y no se proporcionaron todas las constancias de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales de los proveedores.

En relación con el ejercicio de los recursos en el concepto de servicios personales, se verificó que los pagos se realizaron mediante cheque y no por transferencia electrónica a cuenta de los beneficiarios, no se dispuso de los CFDI de los pagos al personal contratado, no se realizaron las retenciones del Impuesto Sobre la Renta y tampoco se realizó el entero correspondiente al Servicio de Administración Tributaria (SAT), lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 2,622.0 miles de pesos, que representó el 59.4% de la muestra auditada.

En conclusión, el municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, mediante el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, realizó, en general, una gestión razonable del programa E040 Servicios de Asistencia Social Integral del ejercicio 2024, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Tania Magali Hernández Pío Robles

Lic. Javier Villarreal Terán

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número HACTG/CM/0001/2026 de fecha 7 de enero de 2026, que se anexa a este informe, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado en el resultado 18, por lo que se considera no solventado.



**TUXTLA GUTIÉRREZ**  
AYUNTAMIENTO 2024-2027

**CONTRALORÍA**  
MUNICIPAL

*“2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa”*

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 07 de enero 2026  
Oficio No. HACTG/CM/0001/2026

**Asunto:** Envío de información

**Mtro. Javier Villarreal Terán**  
**Director General de Evaluación del Gasto Federalizado**  
**Presente.**

Por este medio le envío un cordial saludo y al mismo tiempo con fundamento en lo que establecen los artículos 135 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas, 63 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas, 51 fracciones XIII, XXXIX, XL y XLV, 52 fracción II y 54 fracciones X, XI, XX, XXI y XXXI del Reglamento de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; en atención al **Oficio Núm. DGEGF/0708/2025** con asunto: se cita a la reunión virtual para la presentación de los Resultado Finales y Observaciones Preliminares que se derivaron de la **Auditoría número 624** con título “Servicios de Asistencia Social Integral” de la Cuenta Pública 2024 y al **Oficio Núm. DGEGF/0726/2025** con asunto: se promueve la intervención del Órgano Interno de Control, correspondiente a la **Auditoría número 624** denominada “Servicios de Asistencia Social Integral” de la Cuenta Pública 2024. Al respecto, me permito enviar por medios electrónicos, información del **resultado 18 procedimiento 9.1**, para su respectiva Solventación; así como, los Acuerdos de Inicio de Investigación, radicados bajo los Expedientes de Presunta Responsabilidad Administrativa, tal como se detalla a continuación:

No. de Resultado	No de Procedimiento	No. de PRAS
RESULTADO 1	PROCEDIMIENTO 1.1	DIFT CI IFA 018 2025
RESULTADO 3	PROCEDIMIENTO 2.1	DIFT CI IFA 027 2025
RESULTADO 4	PROCEDIMIENTO 2.1	DIFT CI IFA 023 2025
RESULTADO 5	PROCEDIMIENTO 2.2	DIFT CI IFA 028 2025
RESULTADO 6	PROCEDIMIENTO 3.1	DIFT CI IFA 019 2025
RESULTADO 8	PROCEDIMIENTO 4.2	DIFT CI IFA 020 2025
RESULTADO 9	PROCEDIMIENTO 5.1	DIFT CI IFA 029 2025
RESULTADO 10	PROCEDIMIENTO 5.2	DIFT CI IFA 024 2025
RESULTADO 11	PROCEDIMIENTO 5.3	DIFT CI IFA 021 2025

Calle Central S/N, Col. Centro, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. C.P. 29000  
Atención (961) 61 25511 | [www.tuxtla.gob.mx](http://www.tuxtla.gob.mx)



Foja 1 de 2



**TUXTLA GUTIÉRREZ**  
AYUNTAMIENTO 2024-2027

**CONTRALORÍA**  
MUNICIPAL

*"2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa"*

RESULTADO 13	PROCEDIMIENTO 6.2	DIFT CI IFA 022 2025
RESULTADO 14	PROCEDIMIENTO 6.3	DIFT CI IFA 025 2025
RESULTADO 15	PROCEDIMIENTO 8.1	DIFT CI IFA 026 2025

Sin otro asunto en particular, me despido de usted.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
**Dra. Gabriela Martínez Cancino**  
Contralora

C.c.p. Lic. Ángel Carlos Torres Culebro. Presidente Municipal Constitucional. Para su conocimiento.  
Expediente/Minutario  
GMC/BATH/RCCP

Calle Central S/N, Col. Centro, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. C.P. 29000  
Atención (961) 61 25511 | [www.tuxtla.gob.mx](http://www.tuxtla.gob.mx)



Foja 2 de 2

# Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

---

NOMBRE DEL DOCUMENTO O ARCHIVO QUE SE FIRMA: OFICIO HACTG LM 0001, 2024

NÚMERO DE FOLIOS DE LAS QUE CONSTA EL DOCUMENTO FIRMAO: 2

NOMBRE: GADIRLA MARTINEZ CANCINO

CARGO: CONTRALORA MUNICIPAL

AUTORIDAD FIRMANTE: MPO. DE Tuxtla Gutiérrez, Chiapas - MUNICIPIO DE Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

EL PRESENTE DOCUMENTO SE FIRMA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 TER, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO DE LOS NUMERALES 2.3.6, 2.3.9, FRACCIÓN II, 2.4.2 Y 2.4.3 DE LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS PROCESOS DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 13 DE FEBRERO DE 2023.

UUID: 213548173613FD37FA8F685EFD0CF1F5D891248873ECF98C86DE5088AF901

Safe Digital en SAT

5TAMF0AIB5SCASJbZz-Z0hgK5EFK2N5C0H0V0W0B33T0sE0P0G0h0A0F0T0E0H0G0M0F0a0T0H0C0B040M0K0V0L0b0h0F0Z0k0e0T0R0s0A0B0J0C0L0K010E0J0N0\_0M0K0U0F0A0V0y0c0d0M070L0E0p0x0a0C0F0J0C0H0G0K0R0P0a0w0W0B50K0K0X0X0F0C0H0G0T0C0X0H0C0X0G0W0N0Y0B0X0F0X0K0Z0j0H0Z0E0B0F0S0L0J0F0C0B0E0L0D0v0C0Z0M0M0B0h0z0x0M0T0e0U0J0V0S0B0R03W0x0z0p0A0S0g0\_V0F0v0B0a0c0d0x0K0C0y0S0E0Z0A+

Safe Digital de Tiempo

05FP0E0I0B0M0G0L0H0U0R0K0z0H0G0E0H0z0C0y0w0w0D0B0Q0B0H0h0V0S0V0E0A0C0A0M0G0S040h0M0Q0H0U0C0u0W030b0a0U0A0Z0Y030G0U0P0E0==0k0g0h0T0H0V0U0H0M0S040Y0Z0e0u0c0K0S0d0f0b0T0e0k0u0s0B030J0L0V0W0u0B0X0V0Z0W0T0u0M0W0Y0V0S0B0M0S0H0E0C0C0Z0A0V0S0C0H0F0a0P0e0W0C0Y0v0y0P0C0Q0F0z0L0e0E0R0K0V0e0J0g0V0g0p0A0M0W0P0#0E0h0g0H0L0M0E0S0Y0M0B0Z0A0P0r0e0b0L0S0y0e0Y0z0M0F0E0z0H0Y0e0

Fecha y Hora de Creación: 2024-01-07 11:44:06

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Envío de los proyectos y suscripción del convenio
2. Transferencia de los recursos
3. Registro e información financiera de las operaciones
4. Destino de los recursos
5. Transparencia en el ejercicio de los recursos
6. Seguimiento y supervisión de los recursos
7. Adquisiciones, arrendamientos y servicios
8. Servicios personales

#### **1. Envío de los proyectos y suscripción del convenio**

- Revisar que el Ayuntamiento Municipal presentó a la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad (DGCFFPIFPSV) del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), el o los proyectos por realizar en 2024, para su aprobación, en los términos establecidos en la convocatoria correspondiente.

Asimismo, que los proyectos describían los porcentajes que se destinarían directamente, de acuerdo con lo establecido en la normativa y que detallaban los calendarios de cada proyecto.

Además, que acompañó los proyectos con el compromiso de que se sujetaría a lo dispuesto en el Acuerdo por el que se autoriza la habilitación de espacios de alojamiento para los cuidados alternativos y/o acogimiento residencial de niñas, niños y adolescentes en contexto de migración, así como de los días inhábiles requeridos para los actos administrativos correspondientes a dicha protección, publicados el 17 de febrero de 2021 en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

También que, previamente a la suscripción del convenio de coordinación, se asumió el compromiso de permitir, cuando así se requiriera, toda clase de visitas de verificación del SNDIF y de la Comisión Nacional y la Estatal de Derechos Humanos.

- Comprobar la suscripción del convenio de coordinación para la transferencia de recursos del programa E040 Servicios de Asistencia Social Integral (SASI).

## **2. Transferencia de los recursos**

- Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa abrió una cuenta bancaria especial y exclusiva, a favor del "Ayuntamiento Municipal" a solicitud del presidente municipal. Asimismo, que el Ayuntamiento también dispuso de una cuenta bancaria específica y productiva donde se administraron exclusivamente los recursos del programa E040 SASI y sus rendimientos financieros, y no se incorporaron otros recursos.

Además, que se entregó a la DGCFPIFPSV la documentación indicada por la normativa para la transferencia de los recursos y que el total transferido por la Federación se correspondió con el importe acordado en el convenio de coordinación celebrado.

- Verificar que, por cada ministración de recursos federales, el Ayuntamiento Municipal envió a la DGCFPIFPSV, el recibo por la recepción de los recursos, que fue emitido por la Secretaría de Finanzas o homóloga, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción del recurso, con los requisitos establecidos en la normativa.

## **3. Registro e información financiera de las operaciones**

- Comprobar que los recursos del programa E040 SASI se comprometieron, devengaron y pagaron dentro de los plazos establecidos en la normativa; que las operaciones de gasto se registraron en cuentas contables y presupuestarias específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Asimismo, que se dispuso de la documentación comprobatoria y justificativa original del gasto con los requisitos fiscales, y que estaba cancelada con la leyenda de "operado" e identificada con el nombre del programa; que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet se encontraban vigentes, y que los pagos a los proveedores y contratistas se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

## **4. Destino de los recursos**

- Verificar que los recursos del programa E040 SASI se ejercieron en los proyectos del anexo de ejecución aprobado, de acuerdo con el formato de especificaciones técnicas y el calendario establecido en el convenio de coordinación.

Asimismo, que, en su caso, las modificaciones de los porcentajes entre las vertientes estuvieron plenamente justificadas y fueron previamente aprobados por la DGCFPIFPSV.

- Constatar que, a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos presupuestarios del programa no comprobados o no devengados al 31 de diciembre de 2024, junto con los rendimientos financieros generados a esa fecha en las cuentas bancarias receptoras y ejecutoras, fueron reintegrados a la TESOFE; asimismo, que se informó a la DGCFPIFPSV de manera escrita, con la documentación soporte correspondiente, del reintegro efectuado.
- Asimismo, que el Ayuntamiento Municipal gestionó las líneas de captura para los reintegros al SNDIF y que las pagó dentro de los primeros 15 días de enero de 2025.

#### **5. Transparencia en el ejercicio de los recursos**

- Constatar que el Ayuntamiento Municipal registró en el Sistema de Recursos Federales Transferidos los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del programa, y que la información se corresponde con la documentación contable y presupuestaria. Asimismo, que esos reportes trimestrales fueron publicados en algún medio de difusión oficial del ente ejecutor del recurso y su página de Internet.
- Verificar que se publicó en el Periódico o Gaceta Oficial de la Entidad Federativa el Acuerdo por el que se habilita el espacio o establecimiento beneficiado a más tardar 15 días hábiles posteriores al inicio de actividades y, para los casos en que ya se encontraban en operación, que esa publicación fue a más tardar al mes siguiente a la firma del convenio.

Además, comprobar que se informó de la publicación del Acuerdo a la DGCFPIFPSV.

- Comprobar que se registraron en la plataforma "Por tus derechos" los NNA atendidos en el establecimiento beneficiado, en su apartado del Registro de NNA en contexto de Movilidad Humana, o por el medio determinado por la DGCFPIFPSV.

Asimismo, que el centro de asistencia se encuentra registrado, autorizado y certificado. Si estaba autorizado y registrado, que los registros de NNA atendidos se efectuaron en el "Censo de Población Albergada" del Registro Nacional de Centros de Asistencia Social (RNCAS).

#### **6. Seguimiento y supervisión de los recursos**

- Verificar que se designó como enlace de seguimiento del convenio de coordinación por el Ayuntamiento Municipal a la persona titular del Sistema para el Desarrollo

Integral de la Familia del Municipio o a quien éste designó mediante escrito y que se hizo del conocimiento de "LAS PARTES" firmantes del convenio.

- Constatar que se presentaron los informes de avance trimestrales y el informe final de resultados, de forma física y electrónica, en los términos y plazos establecidos en el convenio de coordinación y que, en caso de existir observaciones y requerimientos realizados por la DGCFPIFPSV, se solventaron en un plazo no mayor a cinco días, contados a partir de que se les notificó por correo electrónico.
- Comprobar que se efectuaron las visitas físicas de verificación de los proyectos, que fueron debidamente minutadas y firmadas por las personas servidoras públicas que intervinieron y que se enviaron a la DGCFPIFPSV.

Asimismo, que los informes correspondientes permiten corroborar las condiciones de los centros de asistencia social y se identifica el destino y aplicación de los recursos; que se denotan las coincidencias entre la ejecución de las acciones, los proyectos autorizados y su alineación a lo establecido en la normativa.

## **7. Adquisiciones, arrendamientos y servicios**

- Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios financiadas con los recursos del programa E040 SASI, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable y que, en su caso, se acreditó de manera suficiente la excepción a la licitación.

Asimismo, que no se contrataron personas físicas o morales que se encuentran en los supuestos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

- Comprobar que las adquisiciones están amparadas en un contrato o pedido debidamente formalizado, con los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y que, la, en su caso, se garantizaron los anticipos y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.
- Verificar que los bienes, arrendamientos o servicios de los contratos seleccionados, dispusieron de la documentación comprobatoria del gasto, y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas o, en su caso, que se aplicaron las penas convencionales.
- Constatar mediante verificación física que las adquisiciones, arrendamientos o servicios pagados con recursos del programa E040 SASI se correspondieron con el soporte documental presentado por la entidad fiscalizada y con las especificaciones contratadas en el proyecto; que los servicios fueron recibidos a satisfacción de las áreas correspondientes, y que, en el caso de los bienes, se encontraban físicamente, inventariados, resguardados y en operación.

## 8. Servicios personales

- Verificar que los pagos realizados con recursos del programa al personal contratado bajo la modalidad de honorarios se encuentran soportados en los contratos correspondientes; que no se pagaron importes mayores a los estipulados en éstos; que existió la justificación de su contratación, y que se realizaron las retenciones y enteros por concepto de impuestos.
- Verificar que la documentación soporte de los pagos por concepto de servicios personales con recursos del programa están soportado el total del personal pagado en nóminas con la plantilla autorizada en la entidad fiscalizada y, en su caso, del personal eventual; además, que no se realizaron pagos superiores a los establecidos en el tabulador autorizado.

Asimismo, comprobar que se dispone de la documentación que acredita la recepción del pago correspondiente por parte de los trabajadores y que se realizaron las retenciones de impuestos y su entero correspondiente ante las autoridades competentes.

### *Áreas Revisadas*

El Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 67, párrafo segundo
2. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 96, 97 y 99, fracciones I, II y III
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Contratos Laborales, cláusula Cuarta, párrafo quinto

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.